



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1840

Radicado No. 05001 31 05 013 **2021 00455 00**

Dentro de la presente acción de HABEAS CORPUS promovida por el señor **JUAN FERNANDO OLAYA QUINTERO** contra el **JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE MEDELLÍN**, teniendo en cuenta que el Magistrado Jaime Alberto Aristizábal Gómez, de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín, confirmó la decisión impugnada por el accionante, en consecuencia, CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR.

Y toda vez que no existen más actuaciones para surtir, se ordena el archivo del presente Habeas Corpus, previa desanotación en el registro de información.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
Juez

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados el 11 de
octubre de 2021, consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaría

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5290a84a0244f355d53c0c4059d06ddaa9cc66a95e44f298aa401713e29
2ac0b**

Documento generado en 08/10/2021 01:22:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>